

1

2 **PROTOCOLO: 2014-17-01-15-P7733**3 **FACTURA No.**

4

5 **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**6 **COMPañÍA PANADERIA Y GALLETERÍA ARENAS C.A..**7 **FECHA: 23 de octubre de 2014**

8

**OTORGA:**

9

**ESTEBAN LEOPOLDO HECHT ZENTNER**

10

**Presidente Ejecutivo**

11

**EVERALDO HERNAN RAMÍREZ MAYEZA Gerente**

12

**AUMENTO DE CAPITAL: USD\$350.000,00**

13

14 **ARENAS1.doc**15 **C.A.F.P.**16 **DI: 3.COPIAS**

17

18

19

20

21 **En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la**22 **República del Ecuador, hoy día veinte y tres de octubre del año dos**23 **mil catorce, ante mí Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario**24 **Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: el señor**25 **ESTEBAN LEOPOLDO HECHT ZENTNER y el señor**26 **EVERALDO HERNAN RAMÍREZ MAYEZA, en sus calidades**27 **de Presidente Ejecutivo y Gerente de la Compañía PANADERIA**28 **Y GALLETERÍA ARENAS C.A., respectivamente, conforme**

1 consta de los nombramientos que se agregan como documentos  
2 habilitantes, en virtud de haberme presentado las respectivas  
3 cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente legalizadas se  
4 adjuntan al presente instrumento. Los comparecientes son de  
5 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,  
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces  
7 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen:  
8 que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me  
9 presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
10 Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su digno  
11 cargo, una por la cual consten el AUMENTO DE CAPITAL Y LA  
12 REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía PANADERÍA Y  
13 GALLETERÍA ARENAS C.A., y las demás declaraciones que se  
14 contienen y determinan al tenor de las siguientes cláusulas:  
15 **PRIMERA.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura  
16 pública, los señores Esteban Hecht Zentner y Everaldo Ramírez  
17 Mayeza, a nombre y en representación de la Compañía  
18 PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS C.A., en sus calidades  
19 de Presidente Ejecutivo y Gerente de la misma, respectivamente,  
20 tal como lo acreditan con sus nombramientos inscritos que se  
21 acompañan para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlos en  
22 la escritura a otorgarse. **SEGUNDA.- A)** Por escritura pública que  
23 autorizó el Notario Duodécimo de Quito el dos de marzo de mil  
24 novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de  
25 ese mismo cantón el quince de marzo de mil novecientos setenta y  
26 cuatro, se constituyó la compañía PANADERÍA Y GALLETERÍA  
27 ARENAS C.A., como sociedad de responsabilidad limitada y bajo  
28 su original denominación de Panadería y Galletería Arenas

1 Compañía Limitada; **B)** Por escritura pública que autorizó el  
2 Notario Duodécimo de Quito el veintidós de diciembre de mil  
3 novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de ese  
4 mismo cantón el diez de febrero de mil novecientos setenta y seis,  
5 la Compañía reformó y codificó su Estatuto; **C)** Por escritura  
6 pública que autorizó el Notario Undécimo de Quito el doce de  
7 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el  
8 Registro Mercantil de ese mismo cantón el primero de junio de mil  
9 novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital y  
10 reformó su Estatuto; **D)** Por escritura pública autorizada por el  
11 Notario Vigésimo Noveno de Quito el seis de febrero de mil  
12 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de  
13 ese mismo cantón el veintitrés de marzo de mil novecientos  
14 noventa y cinco, la Compañía se reactivó, prorrogó su plazo de  
15 duración, aumento su capital social y, reformó y codificó el  
16 Estatuto Social; **E)** Por escritura pública que autorizó el Notario  
17 Vigésimo Sexto de Quito el veintiuno de noviembre de dos mil  
18 dos, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el  
19 treinta y uno de enero de dos mil tres, la Compañía convirtió su  
20 capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de  
21 América, aumentó su capital y reformó su Estatuto; **F)** Por  
22 escritura pública que autorizó el Notario Noveno de Quito el  
23 quince de enero de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil  
24 de ese mismo cantón el diez de marzo de dos mil ocho, la  
25 Compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social;  
26 **G)** Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Quinta  
27 de Quito el cinco de agosto de dos mil ocho, inscrita en el Registro  
28 Mercantil de ese mismo cantón el dieciséis de octubre de dos mil

1 ocho, la Compañía se transformó en Sociedad Anónima, adoptó la  
2 denominación de PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS C.A.  
3 y reformó su Estatuto; **H)** Por escritura pública que autorizó el  
4 Notario del cantón Rumiñahui, doctor Carlos Martínez Paredes, el  
5 cuatro de mayo de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil  
6 de Quito el dos de agosto del mismo año, la Compañía reformó su  
7 Estatuto Social; e, **I)** Por escritura pública que autorizó el Notario  
8 del cantón Rumiñahui, doctor Carlos Martínez Paredes, el  
9 veintidós de noviembre de dos mil once, inscrita en el Registro  
10 Mercantil de Quito el catorce de junio de dos mil doce, la  
11 Compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social.  
12 **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
13 Compañía, en su sesión celebrada el treinta de septiembre de dos  
14 mil catorce, resolvió aumentar el capital suscrito de la Compañía  
15 en trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de  
16 América más, esto es, hasta la suma de quinientos mil dólares de  
17 los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trescientas  
18 cincuenta mil nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de  
19 los Estados Unidos de América cada una; y, reformar el Artículo  
20 Cuarto de su Estatuto Social, como consecuencia del referido  
21 aumento de capital suscrito. **CUARTA.-** Sentados los  
22 antecedentes expuestos y en cumplimiento con lo resuelto por la  
23 referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
24 Compañía PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS C.A., los  
25 suscritos Esteban Hecht Zentner y Everaldo Ramírez Mayeza, de  
26 manera conjunta, a nombre y en representación de la mencionada  
27 Compañía, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente de la  
28 misma, respectivamente, y debidamente autorizados por la

1 antedicha Junta General de Accionistas, declaran aumentado el  
2 capital suscrito de dicha Compañía y reformado el Artículo Cuarto  
3 de su Estatuto Social, en los términos constantes en el acta de la  
4 referida Junta General de Accionistas del treinta de septiembre de  
5 dos mil catorce. **QUINTA.-** Para los efectos correspondientes,  
6 agregue usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, como  
7 documento habilitante, un ejemplar auténtico del acta de la referida  
8 sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
9 Compañía, que se acompaña. **SEXTA.-** Nosotros, Esteban Hecht  
10 Zentner y Everaldo Ramírez Mayeza, a nombre y en representación  
11 de la compañía PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS C.A.,  
12 en nuestras calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente,  
13 respectivamente, declaramos bajo la solemnidad del juramento y en  
14 términos generales, sobre la veracidad de todas y cada una de las  
15 declaraciones contenidas en la presente escritura pública de  
16 aumento de capital y reforma de Estatuto. De igual manera,  
17 declaramos y acreditamos, bajo juramento y de manera especial y  
18 señalada, que el aumento del capital suscrito de nuestra  
19 representada se halla debidamente integrado, en los términos de lo  
20 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya  
21 referida y de conformidad con la suscripción y pago realizado por  
22 parte de la Compañía CEREALES EXTRUSADOS COCEREX  
23 S.A., tal como se refleja en la contabilidad de PANADERÍA Y  
24 GALLETERÍA ARENAS C.A. Por otra parte, y asimismo a  
25 nombre y en representación de la Compañía PANADERÍA Y  
26 GALLETERÍA ARENAS C.A., declaramos y acreditamos,  
27 igualmente bajo juramento, que nuestra representada no es  
28 contratista de obra pública alguna con el Estado ni con ninguna de

1 sus instituciones. **SÉPTIMA.-** La Compañía PANADERÍA Y  
2 GALLETERÍA ARENAS C.A., por intermedio de su Presidente  
3 Ejecutivo y de su Gerente, Esteban Hecht Zentner y Everaldo  
4 Ramírez Mayeza, respectivamente, solicita y autoriza que se tome  
5 nota de la presente escritura pública de aumento de capital y  
6 reforma del Artículo Cuarto de su Estatuto Social, al margen de la  
7 matriz notarial en la que consta la constitución de la referida  
8 Sociedad, esto es, de la escritura pública autorizada por el Notario  
9 de Quito, Jaime Patricio Nolivós Maldonado, el dos marzo de mil  
10 novecientos setenta y cuatro. Anteponga y agregue usted, señor  
11 Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de  
12 esta escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se  
13 encuentra firmada por el Doctor Franklin Figueroa, con matrícula  
14 profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número cinco  
15 mil ochocientos diez y siete. Para el otorgamiento de la presente  
16 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del  
17 caso y leída que le fue, íntegramente a la compareciente, por mí el  
18 Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y para  
19 constancia firma junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo  
20 cual doy fe.

21

22

23

24

25

26

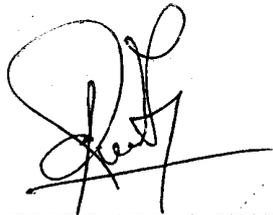
27



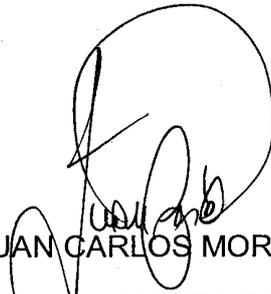
F) ESTEBAN LEOPOLDO HECHT ZENTNER

CC. 1706566534

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16



F) EVERALDO HERNAN RAMÍREZ MAYEZA  
C.C.- 0913725966



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C.A.", CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las ocho horas del día treinta de septiembre de dos mil catorce, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Toronjas E12-120 y Avenida de las Palmeras, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) la señora Susana Zentner Harpmann, debidamente representada por la señorita Sofía Hecht Zentner, en su calidad de apoderada de la misma, tal como consta de la carta-poder que se acompaña para que forme parte del expediente respectivo, como propietaria de quince mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) el señor Franklin Hecht Katz, debidamente representado por la señorita Sofía Hecht Zentner, en su calidad de apoderada del mismo, como propietario de ciento treinta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

También se encuentra presente el señor Esteban Hecht Zentner, Presidente Ejecutivo de la Sociedad, el ingeniero Everaldo Ramírez Mayeza, Gerente de la Compañía, y el abogado Santiago Romero Jouvin, como apoderado de la señora Nancy Montero Acosta, Gerente General de la compañía CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A., como invitado especial.

Preside la sesión el señor Esteban Hecht Zentner, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, y actúa como Secretario el suscrito ingeniero Everaldo Ramírez Mayeza, Gerente de la Sociedad.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente; con lo cual se constata, a las ocho horas cinco minutos, que los accionistas representados son propietarios del número de acciones determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, estos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolviendo, además, que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía;
- b) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, relativo al capital; y,
- c) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.



En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital suscrito y el señor Esteban Hecht Zentner, Presidente Ejecutivo de la Compañía, manifiesta que conviene aumentar el capital suscrito de la Compañía en US\$350,000, mediante la emisión de 350,000 nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con respecto a lo cual la Junta podría deliberar sobre la posibilidad de pagar dicho aumento en numerario o mediante compensación de créditos.

Además, el Presidente indica que tiene conocimiento que la Compañía CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A., representada en la sesión por intermedio del abogado Santiago Romero Jouvin, está interesada en participar como accionista de PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS C.A. y que, por tanto, aprovechando la ocasión, CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A. podría participar en la totalidad del aumento de capital proyectado, mediante la suscripción de un 350,000 nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y pagarlas mediante la compensación parcial del crédito que por la suma de US\$969,118.94, CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A. tiene a su favor y contra PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS C.A.

A continuación, el abogado Santiago Romero Jouvin, en su calidad de apoderado de la señora Nancy Montero Acosta, Gerente General de CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A., solicita la palabra y, concedida, expresa que, efectivamente, la Compañía CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A. estaría dispuesta a participar en el proyectado aumento de capital, en la forma que ha señalado el señor Presidente Ejecutivo, siempre que los actuales accionistas así se lo permitan, renunciando al derecho de preferencia que tendrían para suscribir las acciones que se emitieren con ocasión del aumento de capital.

A continuación, el Presidente de la Junta invita a los accionistas a pronunciarse al respecto y, antes de la correspondiente decisión corporativa, cada uno de ellos deja constancia de que renuncia irrevocablemente a todo derecho a suscribir cualquiera de las 350,000 nuevas acciones que se emitirían como consecuencia del aumento de capital.

Después del agradecimiento por parte del abogado Santiago Romero Jouvin, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad permitir que la Compañía CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A. suscriba todas

las 350,000 nuevas acciones que se emitirían como resultado del aumento de capital.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en US\$350,000, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de US\$500,000.

De inmediato, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve también que el aumento acordado se efectúe mediante la emisión de 350,000 nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Seguidamente, el Presidente Ejecutivo sugiere que, en atención a la propuesta de la Compañía CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A., las antedichas nuevas acciones serían pagadas mediante la compensación parcial del crédito que por la suma de US\$969,118.94 tiene a su favor dicha sociedad.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar las sugerencias del Presidente Ejecutivo que han sido expuestas con anterioridad.

Luego, los concurrentes manifiestan que las nuevas acciones que se emitirían como consecuencia del aumento acordado, es decir, las 350,000 nuevas acciones, sean suscritas íntegramente por la Compañía CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A., motivo por el cual los accionistas tienen a bien ceder, como en efecto ceden, a favor de la mencionada Sociedad, sus derechos de preferencia sobre dichas acciones, al cual han ya renunciado irrevocablemente. Se deja expresa constancia de que los cónyuges de cada uno de los accionistas han autorizado la cesión del derecho de preferencia anotado, tal como consta de la comunicación que se acompaña para que forme parte del expediente respectivo.

A continuación, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO.- Emitir 350,000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagaderas mediante la compensación parcial del crédito que por la suma de US\$969,118.94 tiene a su favor CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A., con lo cual dicho crédito quedará reducido a US\$619,118.94; SEGUNDO.- Aprobar que la Compañía CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A. suscriba, tal como suscribe, íntegramente las 350,000 nuevas acciones antedichas; TERCERO.- Que el pago de las antedichas nuevas acciones se ejecute en el ciento por ciento y de manera inmediata; y, CUARTO.- Que se efectúen los asientos contables a que haya lugar.

De inmediato, la Junta pasa a conocer acerca de la consiguiente reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad que en adelante el Artículo Cuarto diga: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital de la compañía es de QUINIENOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quinientas mil acciones

2992750251001

ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al quinientos mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital de la Compañía cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones; y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO).

Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Presidente Ejecutivo y al Gerente de la Sociedad para que, de manera conjunta, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma de Estatuto.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta minutos.



Esteban Hecht Zentner  
Presidente

p.p. Susana Zentner Harpmann



Everaldo Ramírez Mayeza  
Gerente - Secretario

p.p. Franklin Hecht Katz

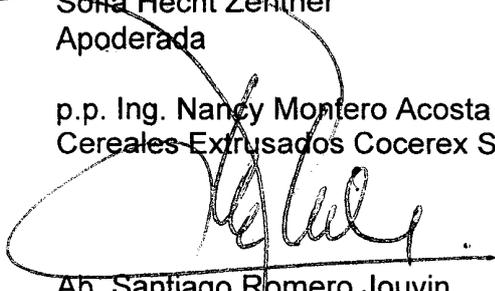


Sofia Hecht Zentner  
Apoderada

p.p. Ing. Nancy Montero Acosta  
Cereales Extrusados Cocerex S.A.



Sofia Hecht Zentner  
Apoderada



Ab. Santiago Romero Jouvin

COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A. DE ASESORADO CON LA LEY PRECISADA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 16 DE LA LEY 14.371, PARA QUE LA COPIA QUE ANTERIOREMENTE SE PRESENTO EN EL MONUMENTO PRECISADO ANTES DEL Jefe de la Oficina de la Junta General de Accionistas de la Compañía de Cereales Extrusados Cocerex S.A.,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A.

Quito, 20 de enero de 2014

Sr. D.  
Esteban Leopoldo Hecht Zentner  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de **PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el período de cinco años y con las facultades y limitaciones establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente, por subrogación, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 8 de dicho Estatuto, cuyo texto es el siguiente:

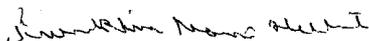
**"Art. 8.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo será nombrado por la junta general de accionistas de entre los accionistas o no de la compañía, para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente Ejecutivo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-

Corresponde al Presidente Ejecutivo: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados y los títulos de acciones; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Intervenir con el Gerente en aquellos actos o contratos que sobrepasen la cantidad de cinco mil dólares de los estados Unidos de América (US\$5,000.00) hasta los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00). Para cuantías superiores se requerirá la aprobación de la junta general de accionistas."

La Compañía se constituyó, bajo su denominación original de **PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS COMPAÑÍA LIMITADA**, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Quito, Jaime Patricio Nolivos Maldonado, el 2 marzo de 1974, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 15 de los mismos mes y año.

El Estatuto Social del cual se desprenden sus funciones consta de la escritura pública que autorizó la Notaría Vigésimo Quinta Suplente del cantón Quito el 5 de agosto de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 16 de octubre de 2008.

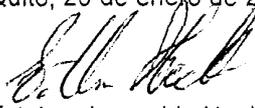
Atentamente,



Franklin Hecht Katz  
Presidente de la Junta

**RAZÓN:** Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Quito, 20 de enero de 2014



Esteban Leopoldo Hecht Zentner  
Ecuatoriano  
C.C. 1706566534



FRÁMITE NÚMERO: 7779

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO


**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO**

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 4522                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 12/02/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1813                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

|                                 |                                      |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS         |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 20/01/2014                           |
| FECHA ACEPTACION:               | 20/01/2014                           |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C.A.   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                |

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

| Identificación | Nombres y Apellidos               | Cargo                | Plazo  |
|----------------|-----------------------------------|----------------------|--------|
| 1706566534     | HECHT ZENTNER ESTEBAN<br>LEOPOLDO | PRESIDENTE EJECUTIVO | 5 AÑOS |

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM # 260 DEL 15/03/1974 NOTARIA 5 DEL 02/03/1974 ESTATUTO DESPREND: RM # 3774 DEL 16/10/2008 NOTARIA 25 DEL 05/08/2008 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 1 de 1

Nº 0456472

Quito, 20 de enero de 2014

Sr. D.  
Everaldo Hernán Ramírez Mayeza  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS C.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE de la compañía, por el período de cinco años y con las facultades y limitaciones establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente, de manera individual, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 9 de dicho Estatuto, cuyo texto es el siguiente:

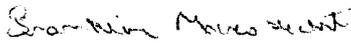
"Art. 9.- EL GERENTE.- El Gerente será nombrado por la junta general de accionistas de entre los accionistas o no de la compañía, para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general de accionistas; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general de accionistas a las que asista, y firmar con el Presidente Ejecutivo, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente Ejecutivo los certificados y títulos de acciones; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Codificación a la Ley de Compañías; e) Intervenir en la compraventa, hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones de dominio de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía; f) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; g) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; h) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas de juntas generales; i) Presentar cada año a la junta general de accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; j) Suscribir con su sola firma todo acto o contrato que no supere la cuantía de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000); y, k) Intervenir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo en actos o contratos que sobrepasen la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000) hasta diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000). Para cuantías superiores se requerirá aprobación de la junta general de accionistas."

La Compañía se constituyó, bajo su denominación original de PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS COMPAÑÍA LIMITADA., mediante escritura pública autorizada por el Notario de Quito, Jaime Patricio Nollivos Maldonado, el 2 marzo de 1974, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 15 de los mismos meses y año.

El Estatuto Social del cual se desprenden sus funciones consta de la escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Quinta Suplente del cantón Quito el 5 de agosto de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 16 de octubre de 2008.

Atentamente,

  
Franklin Hecht Katz  
Presidente de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Quito, 20 de enero de 2014

  
Everaldo Hernán Ramírez Mayeza  
Ecuatoriano  
C.C. 091372596-6

Dirección: Mac

Registro Mercantil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE**

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 4522                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 12/02/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1812                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

|                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE            |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS       |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 20/01/2014                         |
| FECHA ACEPTACION:               | 20/01/2014                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                              |

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

| Identificación | Nombres y Apellidos               | Cargo   | Plazo  |
|----------------|-----------------------------------|---------|--------|
| 0913725966     | RAMIREZ MAYEZA<br>EVERALDO HERNAN | GERENTE | 5 AÑOS |

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM # 260 DEL 15/03/1974 NOTARIA 5 DEL 02/03/1974 ESTATUTO DESPREND: RM # 3774 DEL 16/10/2008 NOTARIA 25 DEL 05/08/2008 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA N.º 091372596-8

CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RAMIREZ MAYEZA  
CELESTE ANSALIA  
CALDERON MORAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYACUIL

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado




INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPLICACION TLOO. EN ALIMENTOS

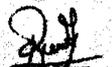
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RAMIREZ ANDRADE CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MAYEZA CHIPRE ROSA FIDEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUAYACUIL  
2010-12-16

FECHA DE EXPIRACION  
2020-12-16

091372596-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

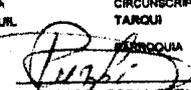
CERTIFICADO DE NOTACION  
ELECCIONES NACIONALES 2014

021  
021 - 0280 0913725966

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
RAMIREZ MAYEZA EVERALDO HERNAN

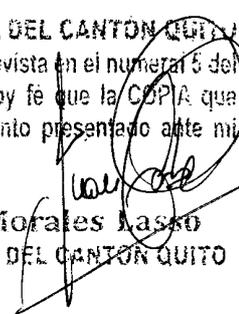
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3  
QUAYACUIL TARCUI 6  
CANTON BARRIOQUITA ZONA 6

1) PRESIDENTE DE LA ZONA



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
se anexa es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 10 de Julio 2016

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA **170656853-4**

APellidos y Nombres  
**HECHT ZENTNER ESTEBAN LEOPOLDO**

Lugar de nacimiento  
**QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO  
**1978-10-26**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

SEXO  
**M**

ESTADO CIVIL  
**Casado**

**SOL EMANUELLE PAZ**




INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre  
**HECHT FRANKLIN MARCO**

APellidos y Nombres de la Madre  
**ZENTNER SUSANA MONICA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2011-08-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-08-31**

**V4343V4344**

*Esteban Hecht*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003**

**003 - 0280** **1706568534**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**HECHT ZENTNER ESTEBAN LEOPOLDO**

PICHINCHA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

QUITO RUMIPAMBA **3**

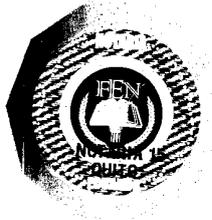
CANTÓN PARROQUIA **3** ZONA

*Esteban Hecht*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 23 OCT. 2014

*Juan Carlos Morales Lasso*  
Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PANADERIA Y GALLETERIA  
ARENAS C.A., FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTE Y  
TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Morales Lasso'.

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
*NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO*

TRÁMITE NÚMERO: 77478

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 51966                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 02/12/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5474                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                 | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0913725966     | RAMIREZ<br>MAYEZA<br>EVERALDO<br>HERNAN | Quito               | REPRESENTANTE<br>LEGAL   | Casado       |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|   |  |
|---|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA. |
| FECHA ESCRITURA:                          | 23/10/2014   |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA DECIMA QUINTA  |
| CANTÓN:                                   | QUITO  |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | NO APLICA  |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | NO APLICA  |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | NO APLICA  |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA  |
| PLAZO:                                    | 0  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C.A.                               |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO  |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor     |
|---------|-----------|
| Cuantía | 350000,00 |
| Capital | 500000,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 260 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE MARZO DE 1974, TOMO: 105.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE